

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA	
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0360-2015
Fecha:	02/09/2015
Hora:	16:48:36
Folios:	1

**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **DENIS RICARDO HINE CENTENO**, identificado con cédula de extranjería temporal No. 480443, en calidad de Representante Legal de la sociedad **AGRICOLA GUAPA S.A.S** identificada con NIT 900689885-3, presentó ante esta entidad comunicado N° 200-34-01-30-4011 del 24 de agosto de 2015, tendiente a obtener **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la Quebrada Honda, en las coordenadas X: 1040000 Y: 1338500, a la altura del predio LA FE que comprende los lotes LA FE, identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6431; JAIMARI LOTE N°3 identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-16863; LA LUCHA identificado con matrícula inmobiliaria N°008-158; EL ESTABLO identificado con matrícula inmobiliaria N°008-6430; LA FE LOTE N° 1 identificado con matrícula inmobiliaria N°008-16584; EL SACRIFICIO MUNDO NUEVO HOY identificado con matrícula inmobiliaria N°008-866; NO TE CREAS identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-3273; LA TRILLA identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-3032; EL ESFUERZO - MUNDO NUEVO identificado con *matrícula* inmobiliaria N°008-865, ubicados en Vereda Quebrada la Honda del municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, con el propósito de construir un puente.

Que los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 008-6431, 008-16863, 008-158 y 008-6430 son propiedad de la Sociedad INVERSIONES VARGAS CORREA Y CIA S. EN C, identificada con NIT N° 890912056-5 quien suscribió contrato privado de arrendamiento con el solicitante sobre los predios citados.

Que los predios identificados con matrículas inmobiliarias N° 008-16584, 008-866, 008-3273, 008-3032 y 008-865, son propiedad en común y proindiviso de Adriana Maria Correa Marinacci, Carlos Santiago Correa Marinacci, Luis Fernando Correa Marinacci, Teresita Marinacci de Correa, Serviseguros Ltda Agencia de seguros e Ivan Dario Correa Marinacci, quienes suscribieron contrato privado de arrendamiento con el solicitante sobre los predios citados.

Que el plano del proyecto en curso sobre los predios citados se encuentra a folio 54 del expediente 200-165106-257/15.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario, Folio 2.



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa**  
**Ambiental**

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0360-2015**

Fecha: 02/09/2015 Hora: 10:48:38 Folios: 1



- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-6431, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-16863, Folio 5.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-158, Folios 6-7.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-6430, Folio 8
- Fotocopia de contrato de arrendamiento con la sociedad inversiones Vargas Correa S.A.S, Folios 9-21
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-16584, Folio 22.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-866, Folios 23-24.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-3273, Folios 25-26.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-3032, Folio 27.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matricula inmobiliaria N° 008-865, Folios 28-29.
- Fotocopia de contrato de arrendamiento con Serviseguros Ltda Agencia de seguros, Teresita Marinacci de Correa, Luis Fernando Correa Marinacci, Carlos Santiago Correa Marinacci, Ivan Dario Correa Marinacci, Adriana Maria Correa Marinacci, Folios 30-41.
- Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Agrícola Guapa, Folios 42-47.
- Fotocopia de Registro Único tributario-RUT, Folio 48.
- Documento de memoria de cálculo, Folios 49-50.
- Documento de descripción explicativa del proyecto, Folios 51-52
- Factura N° 0029948 Folio 53.
- Recibo de caja N° 0002638, Folio 54.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... "La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."

Que la sociedad **AGRICOLA GUAPA S.A.S** identificada con NIT 900689885-3, canceló la factura N° 0029948 con recibo de caja Nro. 0002638, correspondiente al valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0360-2015	
Fecha:	02/09/2015	Hora: 10:48:06
Folios:	1	



Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la Quebrada Honda, en las coordenadas X: 1040000 Y: 1338500 a la altura del predio LA FE que comprende los lotes LA FE identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-6431; JAIMARI LOTE N°3 identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-16863; LA LUCHA identificado con matrícula inmobiliaria N°008-158; EL ESTABLO identificado con matrícula inmobiliaria N°008-6430; LA FE LOTE N° 1 identificado con matrícula inmobiliaria N°008-16584; EL SACRIFICIO MUNDO NUEVO HOY identificado con matrícula inmobiliaria N°008-866; NO TE CREAS identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-3273; LA TRILLA identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-3032; EL ESFUERZO - MUNDO NUEVO identificado con matrícula inmobiliaria N°008-865, ubicados en Vereda Quebrada la Honda del municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia, con el propósito de construir un puente, según solicitud presentada por la sociedad **AGRICOLA GUAPA S.A.S** identificada con NIT 900689885-3.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente N° 200-165106-258/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

**CUARTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

CORPOURABA	
CONSECUTIVO: <b>200-03-50-01-0360-2015</b>	
Fecha: 02/09/2015	Hora: 18:48:36
Folios:	

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>BRUBIBETA</i>	31 de Agosto de 2015

**Expediente 200-165106-258/15**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_